

Los votos que previenen la Ley Capitular;  
y habiendose cumplido al tiempo  
por ella nueva saca, y elecciones que se  
habia celebrado en primero de Enero  
de este año se habia dicho por D.  
Fr. Antonio Albarra sacando

y otros Capitulares, que mediante  
haberse ya cumplido dho. votos años

se le devia poner en posesion sin  
proceder a nueva saca de Alcalde

por dho. Estados. Que por los remanidos

individuos de ese Ayuntamiento

se habia decretado se procediese

ala nueva saca, sin embargo de lo



